Nuevos comercios y consolidación de los existentes



AYUDAS COMERCIO

Información web

Requisitos

El establecimiento comercial debe encontrarse **abierto** al público durante **todo el año 2024** y **en la ciudad de Valencia**.

Beneficiarios

Personas físicas y jurídicas, cooperativas, sociedades civiles, comunidades de bienes y otras entidades sin personalidad jurídica legalmente constituidas, que realicen su actividad en establecimientos comerciales abiertos al público situados en la ciudad de Valencia, ya sean personas autónomas, pequeñas empresas o microempresas.

 La actividad debe encuadrarse en la Agrupación 64, 65 y 97 del IAE, exceptuando los epígrafes 646, 647.5, 654.4, 655, 652.1, 973.2, 979.1 y 979.9.

Plazos

- EJECUCIÓN: La ejecución de las actuaciones de ayuda deben estar comprendidas entre el 1 de abril de 2023 y la fecha de presentación de la solicitud.
- SOLICITUD: 20 días naturales a partir del 06/03.

Objetivo

Ayudas destinadas a apoyar las actividades comerciales de la ciudad de Valencia para afrontar los gastos corrientes derivados de la titularidad, ejercicio, desarrollo y mejora del negocio o actividad comercial.

Gastos elegibles

El gasto mínimo subvencionable debe ser de al menos 500€, excluidos los impuestos, no pudiendo exceder de 3.000€ (subvención del 100%) por solicitante y establecimiento:

- Alquiler del local comercial. (Deberán aportar contrato de arrendamiento en vigor durante todo el año 2024, facturas y en su caso gastos en concepto de fianza).
- Implantación de sistemas de calidad.
- Realización de cursos de formación comercial no reglada.
- Participación en plataformas individuales o conjuntas de comercio electrónico.
- Realización de auditorías energéticas.
- Marketing empresarial.
- Gastos relacionados con la identidad corporativa.
- Servicios de asesoramiento en materia de modernización o promoción local.
- Gastos generados por la implantación de servicios técnicos y tecnológicos para la venta y difusión de la actividad a través de Internet o mejora de las herramientas de comunicación comercial.
- · Publicidad.
- Gastos derivados de contratos de suministro de energía, agua, alarma, teléfono o Internet referidos al establecimiento comercial.
- Cuotas de seguros.



